



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 17 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA
HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 0125-2024/ESER-JALyP/MDH, de fecha 17 de abril de 2024, remitido por la Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio con asunto solicito modificación del Comité de inventario 2024 mediante acto resolutivo; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-AL/MDHchi.

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; mediante la Ley General del Sistema de Bienes Estatales - Ley N° 29151, dispone en el artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Qué; el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el cual menciona: El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN, a través del aplicativo SINABIP WEB, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable.

Qué; mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-AL/MDHchi, de fecha 25 de enero de 2024 se CONFORMA el COMITÉ DE INVENTARIO para el año 2024, integrado por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA
PRESIDENTE	JOSÉ MANUEL GUTIERREZ EGOAVIL	GERENTE MUNICIPAL
1° MIEMBRO	EVELIN SARITA EGOAVIL RAMOS	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
2° MIEMBRO	YORILAY CORINA NAVARRO PRETEL	RESPONSABLE DEL ÁREA DE TESORERÍA



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Qué; mediante Informe N° 0125-2024/ESER-JALyP/MDH, de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio solicita la modificación del Comité de inventario 2024 mediante acto resolutivo; ello en razón a que se requiere modificar la presidencia del Comité por el Abog. Ever de la Cruz Cano – Gerente Municipal actual.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la conformación del COMITÉ DE INVENTARIO para el año 2024, el cual estará integrado por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA
PRESIDENTE	EVER DE LA CRUZ CANO	GERENTE MUNICIPAL
1° MIEMBRO	EVELIN SARITA EGOAVIL RAMOS	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
2° MIEMBRO	YORILAY CORINA NAVARRO PRETEL	RESPONSABLE DEL ÁREA DE TESORERÍA

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los funcionarios reconocidos en el primer artículo el cumplimiento de sus funciones y deberes conforme a la norma que los rige.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° N° 021-2024-AL/MDHchi en todos sus extremos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio